



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

## **RESOLUCIÓN N° 009** **(3 de mayo de 2023)**

***"Por la cual se declaran los resultados del proceso electoral de los Representantes de los Profesores con su suplente ante el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas convocado y reglamentado mediante la Resolución de Rectoría N° 037 del 2023, y se ordena la elaboración y entrega de credenciales"***

El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Acuerdo 005 de 2012 en el Artículo 3 literal L, y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 3° de la Resolución N° 023 del 2022 expedida por el Consejo de Participación Universitaria estableció *"ORDENAR a la Secretaria General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que proyecte el calendario electoral para convocar nuevamente, el proceso de elección del Representantes Profesores ante el Consejo Académico, teniendo en cuenta que los resultados de la elección evidencian que el voto en blanco obtuvo la mayoría de la votación, superando el 50% de los votos válidos en la elección, de conformidad con la normatividad vigente"*

Que el periodo de los representantes de los docentes ante el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas inició el 17 de enero de 2023 de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 037 de 2023, se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Profesores con sus suplentes ante el Consejo Académico y el Comité de Evaluación Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para entre otros elegir:

*a.) Un (1) representante de los Profesores, principal y suplente, que no pertenezca a otro órgano de dirección y gobierno de la universidad, no haya sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años y haya obtenido evaluación docente igual o superior a ocho (8) puntos en el año inmediatamente anterior a la fecha de elección ante el Consejo Académico, para un periodo institucional de tres (3) años que inició el 17 de enero de 2023 y termina el 19 de enero de 2026."*

Que en cumplimiento del Calendario Electoral reglamentado mediante la Resolución de Rectoría N° 037 del 2023, se desarrollaron los procesos electorales el día 27 de abril de 2023 y culminada la jornada electoral se efectuó el cierre y escrutinio de las Votaciones.

Que ante estos procesos electorales no se presentaron reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN N° 009**  
**(3 de mayo de 2023)**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal 1) del artículo 3° del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, es función del Consejo de Participación Universitaria hacer la declaratoria de los resultados oficiales y expedir a través de la Secretaría General de la Universidad las credenciales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **DECLARAR** que los resultados del proceso electoral para la elección de los Representantes de los Profesores con su Suplente ante el Consejo Académico, fueron los siguientes:

CANDIDATOS	LISTA	VOTOS
ERNESTO GÓMEZ VARGAS	01	316
ROBINSON PACHECO GARCIA		
VOTO EN BLANCO	02	269


**ARTÍCULO 2°.**- **ORDENAR** a la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, expedir las credenciales a los Profesores, **ERNESTO GÓMEZ VARGAS**, como representante principal y **ROBINSON PACHECO GARCIA**, como representante suplente, ante el Consejo Académico de la Universidad para un período institucional de tres (3) años que inició el 17 de enero de 2023 y termina el 19 de enero de 2026.

**ARTÍCULO 3°.**- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, conforme al artículo 40 del Acuerdo 05 de 2012 del CSU ante el mismo Consejo de Participación Universitaria, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación. Una vez se resuelvan o si no se presentan recursos dentro del término, quedará en firme el presente acto administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de mayo de 2023

Este documento es fiel copia digital del original  
  
**JUAN SEBASTIAN CONTRERAS**  
 Presidente

Este documento es fiel copia digital del original  
  
**JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**  
 Secretario

Elaboró	SGRAL – Profesional CPS.	Antonio José Rojas Alarcón
Revisó	SGRAL – Asesora CPS.	Catalina Ayala Avila
Aprobó	Consejo de Participación Universitaria	